

**DECRETO N°.015 DE 2025**  
**16 de octubre de 2025**

*“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de San Cristóbal”*

**EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.**

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las que le confieren los artículos 71 y 75 del Decreto Ley 1421 de 1993 modificado parcialmente por la Ley 2116 de 2021, y el artículo 43 del Acuerdo Local 142 de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso segundo del artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 dispone que los ediles se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde Local debiendo sesionar por el término que señale la misma y únicamente se ocuparán de los asuntos que este someta a su consideración.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo local 145 de 2025 *“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal”* aprobado por la JAL, se hace necesario la modificación de dicho Acuerdo, en el sentido de aclarar la distribución de los excedentes financieros para efectos de ejecutar el valor aprobado.

Que por lo anterior es necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de San Cristóbal para que decida aclarar la distribución de los excedentes financieros para efectos de ejecutar el valor aprobado de excedentes financieros en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de San Cristóbal

**DECRETO N°.015 DE 2025  
16 de octubre de 2025**

*“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de San Cristóbal”*

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a sesiones extraordinarias a partir del 17 de octubre de 2025 y hasta el 22 de octubre de 2025, con el fin de que la Junta Administradora Local de San Cristóbal decida sobre la modificación del Acuerdo local 145 de 2025 *“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal”*

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante el periodo de sesiones extraordinarias señalado en el artículo anterior, la Junta Administradora Local de San Cristóbal, se ocupará exclusivamente de surtir el proceso la modificación del Acuerdo local 145 de 2025 *“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal”*, originada en la distribución de excedentes financieros.

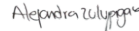
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los dieciséis días (16) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



**CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**  
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyecto: Alejandra Zuluaga Abril-236-2025   
Revisó: Fernando Andrés Carvajal Molina.-CPS-009-2025 